



OFICIO No. 7105

Barranquilla, 24 de octubre del 2022.

SEÑORES: EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA.
jgmasesorjuridico@gmail.com
jgmasesorjuridico@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTES: EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA.
ACCIONADOS: DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00827-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NEGAR el amparo invocado por los señores EDWARD JUNIOR SALAS ZUÑIGA y JANE ELENA SALAS ZUÑIGA, contra la Dra. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 24 de octubre del 2022.

DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTES: EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA.
ACCIONADOS: DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00827-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NEGAR el amparo invocado por los señores EDWARD JUNIOR SALAS ZUÑIGA y JANE ELENA SALAS ZUÑIGA, contra la Dra. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00827-2022, DONDE APARECEN COMO ACCIONANTES LOS SEÑORES EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA, Y COMO ACCIONADA LA DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**, la providencia de fecha 24 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: NEGAR el amparo invocado por los señores EDWARD JUNIOR SALAS ZUÑIGA y JANE ELENA SALAS ZUÑIGA, contra la Dra. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
OCTUBRE 24 DEL 2022 .



Barranquilla, 24 de octubre del 2022.

SR. ANGEL CUSTODIO ZUÑIGA PERTUZ.
CARRERA 6CSUR # 46C-55 (ANTES CARRERA 16ASUR #45B4-55) DE LA
URBANIZACIÓN CIUDADELA 20 DE JULIO.
BARRANQUILLA

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTES: EDWARD JUNIOR SALAS ZUÑIGA y JANE ELENA SALAS ZUÑIGA.
ACCIONADOS: DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMiÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00827-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NEGAR el amparo invocado por los señores EDWARD JUNIOR SALAS ZUÑIGA y JANE ELENA SALAS ZUÑIGA, contra la Dra. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.